

Glendale amplía las ordenanzas de emergencia, agrega medidas para facilitar la respuesta continua a la pandemia de COVID-19

Glendale, CA – El martes 12 de mayo de 2020, el Consejo Municipal de Glendale extendió sus proclamaciones de emergencia y agregó medidas para facilitar la respuesta continua a la pandemia de COVID-19. Los cambios son los siguientes:

1. Extendió la proclamación de emergencia más allá del 15 de mayo de 2020. La proclamación permanecerá vigente por la duración de la emergencia, hasta que el Consejo Municipal de Glendale o el Director de Servicios de Emergencia la suspendan.
2. Extendió la moratoria de desalojo residencial del 30 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020.
 - a. Los inquilinos aún deben pagar la renta y tendrán hasta doce meses después de la expiración de la moratoria (a partir del 30 de junio) para pagar la renta atrasada.
 - b. Se aprobó una medida adicional de pago de la renta que requiere que los inquilinos paguen al menos el 25% de la renta atrasada al final de cada período de tres (3) meses del período de pago de doce meses, a menos que el propietario y el inquilino acuerden diferentes condiciones de pago.
 - c. La moratoria es válida solo para aquellos inquilinos que no pueden pagar la renta por una razón relacionada con COVID-19, como la pérdida de un trabajo o la reducción de las horas de trabajo asociado con COVID-19, el aumento de los gastos de cuidado de niños, etc.
3. Extendió la moratoria de desalojo comercial del 15 de mayo de 2020 al 3 de junio de 2020.
 - a. Los inquilinos aún deben pagar la renta.
 - b. El período de reembolso para los inquilinos comerciales se modificó de doce meses a tres meses a partir del vencimiento de la moratoria el 3 de junio. Las empresas que cotizan en bolsa están exentas de esta moratoria.
 - c. El Consejo considerará una nueva extensión de esta moratoria y exenciones el 2 de junio de 2020.
 - d. La moratoria es válida solo para aquellos inquilinos que no pueden pagar la renta por una razón relacionada con COVID-19, como una pérdida de ingresos asociada con las órdenes de más seguros en casa.
4. Todas las otras órdenes de emergencia fueron extendidas:
 - a. La orden pública de emergencia que requiere el cierre de todas las canchas deportivas/de juego, campos y equipos en todos los parques e instalaciones recreativas propiedad de la Ciudad se extendió hasta el 30 de junio de 2020.
 - b. La orden pública de emergencia que requiere el uso de cubiertas faciales se extendió hasta el 3 de junio de 2020:

i. Todas las personas deberán usar cubiertas faciales, como bufandas, pañuelos, polainas para el cuello u otras cubiertas faciales de tela, cuando salgan de sus lugares de residencia, lugares de empleo o de otra manera estén en público para actividades esenciales como caminar por su vecindario, caminando hacia o desde un Negocio Esencial y cuando utilizan el transporte público; sin embargo, los conductores que viajan solos en vehículos privados o con miembros de sus hogares no necesitan usar cubiertas faciales, a menos que deban bajar sus ventanas para cualquier propósito como interactuar con los miembros de los servicios de emergencia, los trabajadores de servicios de alimentos u otros que no son miembros de sus hogares. Los niños menores de 2 años (incluidos los bebés) no deben usar cubiertas faciales de tela. Los que tengan entre 2 y 8 años deben usarlas, pero bajo la supervisión de un adulto para asegurarse de que el niño pueda respirar con seguridad y evitar atragantamiento o asfixia. Los niños con problemas respiratorios no deben cubrirse la cara.

c. Congelación de los aumentos de la renta.

i. Las rentas se congelan a partir del 24 de marzo de 2020, independientemente de cuándo se haya notificado previamente un aumento de la renta.

ii. Los arrendadores no pueden emitir nuevos aumentos de la renta hasta el vencimiento de la orden de emergencia, incluso si el aumento es efectivo después de la expiración de la orden.

iii. Cualquier aumento de la renta emitido entre el 25 de marzo de 2020 y el vencimiento de la orden de emergencia deberá volver a emitirse una vez que la orden haya expirado.

iv. La congelación de las rentas se aplica a todos los alquileres residenciales en la ciudad de Glendale, excepto los apartamentos construidos después del 1 de febrero de 1995, las unidades de condominios individuales y las viviendas unifamiliares. También se aplica a unidades de vivienda accesorias y habitaciones de hotel que se alquilan como estadías prolongadas.

v. La prohibición de congelamiento de las rentas está vigente hasta el 30 de junio de 2020.

Como recordatorio, mientras damos algunos pequeños pasos hacia adelante para permitir más ejercicio al aire libre y que algunas empresas vuelvan a abrir, todos estamos más seguros en casa. Usted aún no puede reunirse con personas que vivan fuera de su hogar.

Para ver actualizaciones periódicas, visite glendaleca.gov.